

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.S.S. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000209
Código Seguro de Verificación: f1efee44-4cf4-4a10-9163-e6e5e6704abe Origen: Administración Identificador documento original: 1088809 Fecha de impresión: 26/12/2023 14:46:39 Página 1 de 4		FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 20/12/2023 12:34:03 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/12/2023 13:28:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003826 20/12/2023



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



DECRETO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2023 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS EXISTENTES DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, EN EL MARCO DE COLABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S22). PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de estas subvenciones consiste en fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad y /o dependientes usuarias de CENTRO DE ATENCION DIURNA, para la mejora de su calidad de vida mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico así como en fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial con el objetivo de eliminar barreras arquitectónicas.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se adoptó acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativa y Gobierno Abierto, en atención a los efectos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 16 de marzo de 2020.

En la citada sesión plenaria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares se llegó al acuerdo plenario de la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s22). Procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia- financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



De conformidad con lo previsto en el art. 17.3b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (el ocho de septiembre de 2023) el extracto de la resolución del acuerdo plenario cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones" BDNS" así como en la pagina Web del Ayuntamiento de san Fernando de Henares.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y después del plazo de subsanación de errores en la documentación, de acuerdo con el art. 18 de las bases de esta convocatoria.

Según el art. 21, bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S22). procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la unión europea – Next Generation EU.

Se reúne la Comisión de Valoración, el veintisiete de noviembre de 2023, a las 10:00 h, en la sala de reuniones de centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando De Henares.

Se procede a presentar las solicitudes (art. 19) y las subsanaciones requeridas, para su posterior valoración (art. 23).

La Comisión de Valoración propone al órgano competente, Concejalía de Bienestar Social y Mayores la resolución definitiva, para que emita el Decreto correspondiente de concesión de la subvención con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S22). procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la unión europea – Next Generation EU.

Revisadas, y determinado el importe subvencionable (art. 23 y art. 24) de cada una de las solicitudes, por esta Comisión, se propone conceder la subvención solicitada a:

- VINCENZO PIERI CONCESIÓN 80%: 920€ + IVA = 1.026,08€
- MARIA MARTÍNEZ MARTINEZ CONCESIÓN 80%: 2.679,36€ + IVA = 3.242,02€
- CARLOS MANZANO ALBARES CONCESIÓN 80%: 2.624€ + IVA = 3.175,04€
- JESÚS SÁEZ DIEZ CONCESIÓN 80%: 1.608€ + IVA = 1.768,80€

Se propone desestimar por no cumplir los criterios para la concesión, Art. 2.2 de las bases de esta convocatoria, ser usuario/a de centro de atención diurna. a:

- VICENTE MONTERO COLLADO

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.S.S. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000209
Código Seguro de Verificación: f1efee44-4cf4-4a10-9163-e6e5e6704abe Origen: Administración Identificador documento original: 1088809 Fecha de impresión: 26/12/2023 14:46:39 Página 3 de 4		FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 20/12/2023 12:34:03 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/12/2023 13:28:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003826 20/12/2023



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



En el caso de que la justificación de las actuaciones el importe final sea inferior a lo subvencionado, se realizará el cálculo (80%) sobre el coste real del gasto realizado.

VISTO: Que la competencia de esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo para conocer y resolver la cuestión planteada viene definida en el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023DECR002570 de fecha 19 de junio de 2023 y en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

VISTO: Que la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva, 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, fue aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativa y Gobierno Abierto, en atención a los efectos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 16 de marzo de 2020.

VISTO: Que la prestación económica propuesta está prevista y regulada por la convocatoria de concesión de la subvención 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S22). procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la unión europea – Next Generation EU.

VISTO: Que existe crédito en la partida presupuestaria 2312.78000. 2022 2 SER1 Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lucro. importe total de esta convocatoria asciende a 124.557,05 €

VISTAS: En atención a los efectos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 16 de marzo de 2020 y las bases que rigen esta convocatoria, expuestas en la exposición de motivos. Así como La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y cuantas disposiciones legales son de aplicación y las bases de la propia convocatoria.

VISTO: El acta y propuesta de la Comisión de Valoración a la Concejalía Delegada.

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTIMAR la propuesta formulada de la Comisión de Valoración y autorizar el pago a favor de los beneficiario anteriormente detallados, con cargo a la partida

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000209
Código Seguro de Verificación: f1efee44-4cf4-4a10-9163-e6e5e6704abe Origen: Administración Identificador documento original: 1088809 Fecha de impresión: 26/12/2023 14:46:39 Página 4 de 4		FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 20/12/2023 12:34:03 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/12/2023 13:28:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DEC003826 20/12/2023



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm-ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

presupuestaria. 2312.78000. 2022 2 SER1, Transf. de capital a familias e instit. sin fines de lucro.

conceder subvención a:

- VINCENZO PIERI CONCESIÓN 80%: 920€ + IVA = 1.026,08€
- MARIA MARTÍNEZ MARTINEZ CONCESIÓN 80%: 2.679,36€ + IVA = 3.242,02€
- CARLOS MANZANO ALBARES CONCESIÓN 80%: 2.624€ + IVA = 3.175,04€
- JESÚS SÁEZ DIEZ CONCESIÓN 80%: 1.608€ + IVA = 1.768,80€

SEGUNDO.- DESESTIMAR por no cumplir los criterios para la concesión, Art. 2.2 de las bases de esta convocatoria, ser usuario/a de centro de atención diurna. a:

- VICENTE MONTERO COLLADO

TERCERO.- Advirtiéndole de, En el caso de que la justificación de las actuaciones el importe final sea inferior a lo subvencionado, se realizará el cálculo (80%) sobre el coste real del gasto realizado.

CUARTO.- ORDENAR Su Notificación y publicación de la presente resolución conforme a la normativa vigente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo, D^a M^a Guadalupe Piñas García.

En San Fernando de Henares, Madrid, a la fecha de la firma.